

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 17 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00592-00

Agréguense al expediente las diligencias de notificación remitidas a Esperanza Moreno Pérez y con resultado negativo (archivos 008 y 012). Asimismo, incorpórese el citatorio enviado a Alejandro Moreno Zapata, que fue efectivo.

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación aportadas mediante comunicación electrónica del 29 de octubre de 2021, toda vez que en las comunicaciones se indicó que el término con el que contaban los citados para comparecer al despacho era de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, que no corresponde con los lapsos dispuestos en la ley (art. 291 y 292 del C. G. del P). Tenga en cuenta que el término al que hace referencia es el contemplado por el art. del Decreto 806 de 2020 para tener por notificado al citado, que es distinto al lapso previsto en la ley para comparecer al proceso, y que de ninguna manera fue modificado ni derogado por el mencionado decreto.

De otro lado, previo a tener en cuenta las direcciones electrónicas informadas por el actor para efectos de la notificación de los ejecutados, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que dichos correos corresponden a los utilizados por ellos para efectos de su notificación. Asimismo, deberá informar la manera como las obtuvo y allegar las evidencias que lo acrediten (inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596c768250cb29de9a75c6980a4429e025e6e580466b95dd5c83cb8ca946ee75**

Documento generado en 17/11/2021 03:15:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>